

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Y ALMA CIVICA**

Siendo el día 28 del mes de septiembre del año dos mil, se reúnen en la ciudad de Villarrica, Capital del Departamento del Guairá de la República del Paraguay, por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO** de la República del Paraguay, representada por su Rector, el Prof. Mtr. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**, con domicilio legal sobre la calle Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, denominada en adelante "**UNVES**" y por la otra parte, la **ORGANIZACIÓN CIVIL ALMA CIVICA**, representada por su Directora Ejecutiva, la Ma. Ing. Soledad Núñez, con domicilio legal en Soldado Desconocido 765, denominada en adelante "**ALMA CIVICA**"; a efectos de suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: Del objetivo

Este convenio marco tiene por objetivo establecer las directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre **Alma Cívica** y la **UNVES**, con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persigue cada Institución.-

SEGUNDA: De las áreas de acción

Alma Cívica y la **UNVES**, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:-

- a) Promoción de la educación universitaria, con base en cursos de presupuesto público, contrataciones públicas, derecho administrativo, tributaciones en general, ley de municipalidades y gobernaciones, leyes medioambientales, certificaciones de calidad, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento.-
- b) Emprendimientos académicos, científicos, ambientales, de interés para ambas instituciones.-
- c) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organismos no gubernamentales (ONG), miembros de organismos de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, otras instituciones, estudiantes y ciudadanos en general.-
- d) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías/prácticas/estancias laborales para los miembros de la comunidad. Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.-
- e) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para los miembros de la comunidad universitaria. Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.-
- f) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social. Prestación de la membresía universitaria en certificados de cursos aprobados por ambas partes.-
- g) Acceso e intercambio de cualquier tipo de información y/o documentación cualesquiera sean los medios que los soporten (físico, impreso, digital, audio-visual, otros) que las partes consideren pertinente.-
- h) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.-
- i) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.-



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Y ALMA CIVICA**

TERCERA: Ejecución del Convenio

El presente Convenio se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscriptos entre las partes, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio.-

Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:-

- Objetivos.-
- Recursos y Administración.-
- Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico.-
- Tareas principales.-
- Vigencia.-

CUARTA: Coordinación y Ejecución

Para cada Acuerdo Específico a ser suscripto en virtud del presente Convenio, se designará un Coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del Acuerdo. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuesen necesarios, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.-

QUINTA: Administración del Convenio

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo, así como el gerenciamiento de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de cada Acuerdo Específico, tal como se indica en la Cláusula Sexta.-

SEXTA: Recursos Humanos

Los recursos humanos designados por una de las partes, para cumplir actividades en los Acuerdos Específicos, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en la que se refiere a los derechos y obligaciones de sus empleados por ellas indicadas para la ejecución de este Convenio.-

SÉPTIMA: Difusión

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.-

OCTAVA: Solución de controversias

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia.-



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Y ALMA CIVICA**


NOVENA: Duración y vigencia

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 (noventa) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.-

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.-

Por la

Por la





Por la Universidad Nacional de
Villarrica del Espíritu Santo

Prof. Mtr. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**
Rector

Por la Organización Civil Alma Cívica

Ma. Ing. **SOLEDAD NÚÑEZ**
Directora Ejecutiva



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO

ACUERDO ESPECÍFICO I AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ALMA CÍVICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de septiembre del 2021, por una parte, la **Organización Civil Alma Cívica** en adelante **ALMA CÍVICA** representada por la Ma Ing. María Soledad Núñez Méndez, Directora Ejecutiva, con domicilio en Soldado Desconocido 765 de la Ciudad de Asunción, y la **Universidad Nacional De Villarrica Del Espíritu Santo** en adelante **UNVES**, representada por el Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz, en su carácter de rector juntamente con la Facultad de Ciencias Jurídica, Políticas y Sociales, representada por el Decano Prof. Abg. José Simón Cateura, y la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas, representada por la Decana Prof. Mtr. Alba María González López, con domicilio legal sobre la calle Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo convienen celebrar el presente Acuerdo Especifico I, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA CLÁUSULA: Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto el reconocimiento de la participación universitaria como observador en las Elecciones Municipales del 10 de octubre del corriente, en la denominada Misión de Observación Electoral Nacional, como actividad de extensión universitaria, según los incisos que corresponda en el reglamento interno de cada facultad.

SEGUNDA CLÁUSULA: Ejecución

En la Misión de Observación se considerarán observadores las personas inscriptas en los registros del departamento de Extensión Universitaria, estableciéndose como horario 05:30 a 20:00 horas. Con tal fin Alma Cívica proveerá los instrumentos a tener en cuenta para la observación, estos deberán ser llenados por medios físicos y digitales. Los voluntarios serán previamente capacitados para el buen uso de dichos instrumentos. Al finalizar la jornada electoral deberán remitir toda la información recabada y devolver sus chalecos distintivos a sus respectivos jefes de ciudad.

TERCERA CLÁUSULA: Designación de Coordinadores y Equipo Técnico

Alma Cívica se compromete mediante la contratación de Politólogos, designación de Coordinadores Generales de la Misión de Observación, jefes de zona en cada ciudad, establecer un orden de trabajo además de brindar capacitaciones para el correcto uso de las herramientas a ser implementadas, y planeación de acreditación y chalecos distintivos para el día de las elecciones.

La categorización de los roles presentan las siguientes funciones:

Observadores:

- Participar en la capacitación previa.
- Observar y encuestar guiándose por el instrumento.
- Realizar reportes a los jefes de ciudad/zona en horarios determinados durante la jornada electoral.
- Aplicar el protocolo de denuncia en caso de observar algún hecho que lo merezca.
- Permanecer en el local de votación durante todo el horario designado.



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO

Jefes de Ciudad/Zona:

- Participar en la capacitación previa.
- Asegurarse de que haya 2 observadores, en cada local de votación de su ciudad o zona, durante toda la jornada electoral.
- Coordinar a los observadores de su ciudad/zona.
- Recibir reportes de los observadores en horarios determinados durante la jornada electoral.
- Realizar reportes a los coordinadores en horarios determinados durante la jornada electoral.
- Conseguir donaciones alimentarias para los observadores de su ciudad/zona.
- Coordinar los protocolos de asistencia con los bomberos de su ciudad/zona.

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo se compromete a establecer desde el departamento de Extensión Universitaria los mecanismos necesarios para el reconocimiento de la actividad como horas de extensión gestionando y facilitando los datos de las personas inscriptas para participar en el proceso a los coordinadores del Proyecto.

Ambas partes se obligan a cooperar en todo el proceso que incluye: a) inscripción de observadores, b) designación de locales y turnos según el mapeo de zonas provisto por el Tribunal Superior de Justicia Electoral c) realización de la observación d) evaluación del proceso.

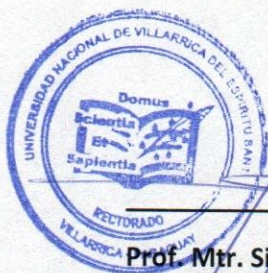
CUARTA CLAUSULA: Vigencia

Este acuerdo tiene una duración de seis meses pudiendo ser renovado de común acuerdo y por escrito. Este convenio podrá ser rescindido por las partes por causas justificadas, debiendo ser comunicada por la otra parte por escrito.

En prueba de conformidad y con el compromiso del cumplimiento, suscriben las partes en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.



Ing. Soledad Núñez
Directora Ejecutiva



Prof. Mtr. Simón Ortiz
Rector

Prof. Abg. José Simón Cateura
Decano

Prof. Mtr. Alba María González López
Decana